



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.280 / 2015

N° int.: 5578236

ARICA, 23/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 49 de fecha 28 de 03 de 2008; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 49 de fecha 28 de marzo de 2008, se dispuso la expulsión del territorio nacional de don Jhonatan Deyvid ORDOÑEZ LEON, de nacionalidad PERUANA, documento de identidad N° [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, quien fue denunciada por hacer ingreso clandestino al país.

Que de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad y lo informado a través de Oficio Ordinario N° 25145 con fecha 08 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual manifiesta su conformidad a la solicitud de reconsideración y con que se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, en su oficio señala que el extranjero presentó solicitud de regularización migratoria con fecha 06.02.2008 y que dicha solicitud fue acogida otorgándose visa temporaria mediante resolución exenta N° 4313 de fecha 08 de febrero de 2008. Que posteriormente presentó solicitud de permanencia definitiva, la cual fue rechazada por estar vigente la medida de expulsión de 28 de marzo de 2008.

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado el extranjero no pudo continuar con su proceso de residencia y solicita revocar la medida de expulsión.

Que, de este modo y de conformidad al ART. 167 del Reglamento de Extranjería que señala: "es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas".

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional a la extranjero don Jhonatan Deyvid ORDOÑEZ LEON de nacionalidad PERUANA, documento de identidad N° [REDACTED], dispuesta por Decreto N° 49 de fecha 28 de marzo de 2018.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A ARCHIVENSE

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

